



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°051-2018-CO-P-UNAAT

Tarma, 02 de julio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 111-2018-UNAAT/DGA, de fecha 02 de julio de 2018, del Director General de Administración, remitiendo la propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección LP-01-2018-CS-UNAAT, para su aprobación vía acto resolutivo, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 017-2017- CO-P-UNAAT, de fecha 28 de febrero de 2017, **APROBÓ** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **“Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma – Región Junín”**, con Código SNIP N° 345856 y Código de Proyecto N° 2307164, con un presupuesto total que asciende a **Cinco Millones Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Ochenta y Uno con 22/100 Soles (S/ 5 219, 281.22)**, cuya obra se ejecutará en un plazo de **Ciento Ochenta (180) Días Calendarios**; bajo la Meta Presupuestal N° 001, siendo convalidado con Resolución de Presidencia N° 031-2017-CO-P-UNAAT de fecha 10 de mayo de 2017;



Que, mediante Resolución de Presidencia N 045-2018-CO-P-UNAAT, de fecha 26 de junio de 2018, se aprueba el presupuesto del proyecto de inversión “Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, - Región Junín,” con Código SNIP-345856, cuyo presupuesto actualizado total de inversión, asciende a la suma de **S/ 5 281 264,87 (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Uno Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 87/100 soles)**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°051-2018-CO-P-UNAAT

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 046-2018-CO-P-UNAAT, de 26 de junio de 2018, se **APROBÓ** la **I Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**, donde se encuentra incluido el Proceso de Licitación Pública (LP) para la Ejecución de Obra: **“Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma – Región Junín”**;

Que, mediante Oficio N° 111-2018-UNAAT/DGA, de fecha 02 de julio de 2018, el Director General de Administración, atendiendo lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N° 217-2018-UNAAT/DGA/UA, de fecha 02 de julio de 2018, solicita designación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección LP-01-2018-CS-UNAAT, para la Ejecución de la Obra: **“Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma – Región Junín”**, y su formalización mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respecto al **Órgano a cargo del procedimiento de selección**, dispone en su primer párrafo: **“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”**. En el segundo **“(…) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección”**, así mismo, en el tercer párrafo establece que: **“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”**;

Que, en el Artículo 23° del mencionado Reglamento, sobre **Designación, suplencia y remoción del comité de selección**, refiere: **“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras y modalidad mixta de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°051-2018-CO-P-UNAAT

completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente”; De conformidad a lo previsto en el Art. 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección LP-01-2018-CS-UNAAT, para la Ejecución de la Obra: **“Creación e Implementación del Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma – Región Junín”**, el mismo que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, integrado por:

CARGO	TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI
PRESIDENTE	Nombres y Apellidos ARQ. AUGUSTO FLORES BERROSPÍ	45783069	Nombres y Apellidos ING. WILBER OSWALDO ILLANES MEDINA	20108183
	Unidad Ejecutora de Inversiones augustofte@hotmail.com		Unidad Ejecutora de Inversiones WILBER396@hotmail.com	
PRIMER MIEMBRO	Nombres y Apellidos ING. ELMER ROBERT TORRES GUTIERREZ	40327970	Nombres y Apellidos ECON. YESENIA JAKELINE GOMEZ QUISPE	46328930
	Dirección del Instituto de Investigación Roberttorres344@hotmail.com		Unidad Formuladora de Inversiones Yeseniagp11@gmail.com	
SEGUNDO MIEMBRO	Nombres y Apellidos LIC. JULIO CESAR LAZO RIVERA	41712947	Nombres y Apellidos CPC. EDITH LLOCCLLA LANAZCA	43621634
	Unidad de Abastecimiento juclar15@hotmail.com		Unidad de Abastecimiento Edita_liz@hotmail.com	



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE al Comité de Selección, para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y a los integrantes mencionados en la presente Resolución, para que asuman las funciones que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Abog. Max Ricardo MENDOZA PÉREZ
Secretario General (e)
UNAAT

Presidencia/VP Acad./VPI Inv./DGA/UA/PCE/MT/MS/Archivo SG: MRMP